	<b>POE</b>				
	<b>CAPACITACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE LOS MIEMBROS DEL CBI-TPC</b>				
	Código	Versión	Fecha efectiva	Fecha de revisión	Estado
	PR-CBI-011	1.0	14/FEB/2022	14/FEB/2024	Publicado

## 1. PROPÓSITO

Definir las actividades necesarias para la ejecución de las capacitaciones iniciales y continuas de los miembros del CBI-TPC.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los miembros del Comité de Bioética en Investigación de The Panama Clinic y Secretaría Técnica y Administrativa de The Panama Clinic. Incluye tanto la capacitación inicial como las capacitaciones continuas necesarias.

## 3. DEFINICIONES

- **Miembro del CBI-TPC:** Se refiere a las personas que conforman el Comité de Bioética, a excepción de la Secretaría Técnica y Administrativa.
- **CBI-TPC:** Comité de Bioética en investigación de The Panama Clinic.
- **Capacitación:** Actividad presencial o semipresencial de formación continua y/o actualización
- **Autoentrenamiento:** Actividad de formación continua o actualización, realizada a través del estudio autónomo de documentos.

## 4. RESPONSABLES


- Presidente del CBI-TPC.
- Miembros del CBI-TPC.
- Secretaría Técnica y Administrativa.

## 5. DESCRIPCIÓN

### 5.1. Capacitación Inicial de los Miembros de CBI-TPC

5.1.1. El Presidente del CBI-TPC debe establecer el FR-CBI-020 Programa de capacitaciones de ingreso.

5.1.2. Todo nuevo miembro del CBI-TPC debe cumplir con el FR-CBI-020 Programa de capacitaciones de ingreso.

	<b>POE</b>				
	<b>CAPACITACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE LOS MIEMBROS DEL CBI-TPC</b>				
	Código	Versión	Fecha efectiva	Fecha de revisión	Estado
PR-CBI-011	1.0	14/FEB/2022	14/FEB/2024	Publicado	

5.1.3. Todo autoentrenamiento realizado por parte de los miembros del CBI-TPC debe documentarse en el FR-CBI-021 Registro de Autoentrenamiento.

5.1.4. Toda capacitación realizada por parte de los miembros del CBI-TPC debe documentarse en el FR-CBI-022 Registro de asistencia a capacitaciones. En caso de asistir a entrenamientos externos, se toma como válida la certificación de capacitación emitida.

5.1.5. Los registros de autoentrenamiento y capacitación son conservados por la Secretaría Técnica y Administrativa, quien debe mantener el archivo de esta documentación actualizado.

## 5.2. Capacitación Continua de los Miembros de CBI-TPC

5.2.1. El Presidente del CBI-TPC debe establecer el FR-CBI-023 Programa Anual de capacitación continua.

5.2.2. Los registros de capacitación continua y su conservación se realiza de la misma forma que se detalla en el numeral anterior.


## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

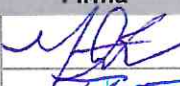


- PR-CBI-002 Selección de Miembros del CBI
- FR-CBI-020 Programa de capacitaciones de ingreso.
- FR-CBI-021 Registro de Autoentrenamiento.
- FR-CBI-022 Registro de asistencia a capacitaciones.
- FR-CBI-023 Programa anual de Capacitación continua.

## 7. REFERENCIAS REGULATORIAS

- Guías de Buenas Prácticas Clínicas de la Conferencia Internacional de Armonización (ICH E6-R2).
- Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan Investigación Biomédica de la Organización Mundial de la Salud Ginebra 2000 (TDR/PRD/ETHICS/2000.1).

REVISIÓN HISTÓRICA			
Autor	Descripción	Versión	Fecha
Presidente del CBI-TPC	Nueva versión	1	14/FEB/2022

	<b>POE</b>				
	<b>CAPACITACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE LOS MIEMBROS DEL CBI-TPC</b>				
	Código	Versión	Fecha efectiva	Fecha de revisión	Estado
PR-CBI-011	1.0	14/FEB/2022	14/FEB/2024	Publicado	

<b>APROBACIÓN DEL DOCUMENTO</b>				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Autor	Dr. Marcos Young	Presidente del CBI-TPC		14-02-22
Revisado por	Sr. Theodoro Constantinau	Director General de TPC		14-02-22
Aprobado por	Sr. Theodoro Constantinau	Director General de TPC		14-02-22